



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Informe

Número: IF-2026-00006876-UNC-UOCD#BIMO

CORDOBA, CORDOBA
Miércoles 7 de Enero de 2026

Referencia: Circular Aclaratoria N° 1 - LPU N° 140/2025 - EX-2025-01089020- -UNC-ME#BIMO

CIRCULAR ACLARATORIA N°1

En relación con las consultas formuladas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 140/2025, se informa lo siguiente:

Pregunta 1.

En relación con los criterios de ponderación establecidos en el ARTÍCULO 14 del pliego de bases y condiciones, ¿podría detallar el procedimiento específico mediante el cual se asigna el puntaje a cada oferta en función de los ítems de propuesta económica, propuesta técnica de explotación y proyecto de obras?

Según pliego % para cada ítem: 55% propuesta económica - 15% propuesta técnica de explotación - 30% Proyecto de obra.

La persona que oferte el mayor canon tendrá el 55% y el segundo mayor canon ¿qué porcentaje de ese 55% se le asigna? ¿Cómo se realiza el cálculo?

¿qué metodología se empleará para asegurar que esta asignación de puntaje se realice de manera equitativa y objetiva entre todas las propuestas?

Respuesta Pregunta 1.

En relación con los criterios de ponderación establecidos en el ARTÍCULO 14 del pliego de bases y condiciones, el procedimiento específico para la asignación de puntaje a cada oferta en los ítems de propuesta económica, propuesta técnica de explotación y proyecto de obras es el siguiente:

- Propuesta económica (canon): 55 %
- Propuesta técnica de explotación: 15 %
- Proyecto de obras: 30 %

1. Propuesta Económica (55%)

Metodología:

Se utiliza el método de proporcionalidad lineal respecto al mayor canon ofertado.

Procedimiento:

El puntaje se asignará en función del canon mensual ofertado, expresado en UVAs.

La oferta que proponga el mayor canon mensual recibirá el puntaje máximo asignado a este ítem (55 puntos).

Las demás ofertas recibirán un puntaje proporcional, calculado según la siguiente fórmula:

Puntaje de la Oferta de Mayor Canon (Y)= 55

Puntaje de Oferta (Y1)= Oferta Y1/ Oferta Y x 55

Puntaje de Oferta (Y2)= Oferta Y2/ Oferta Y x 55

2. Propuesta Técnica de Explotación (15%)

Metodología:

Evaluación cualitativa mediante matriz de criterios objetivos y escala de puntaje.

Procedimiento:

La Comisión Evaluadora analizará cada propuesta técnica según los subcriterios definidos en el pliego (calidad, viabilidad y adecuación de la propuesta de explotación comercial del predio, incluyendo servicios ofrecidos, atención al usuario, plan de mantenimiento, gestión ambiental y otros aspectos relevantes.).

Cada subcriterio se califica en una escala predeterminada:

- servicios ofrecidos: máximo puntaje 15
- atención al usuario: máximo puntaje 15
- plan de mantenimiento: máximo puntaje 25
- gestión ambiental: máximo puntaje 15
- calidad, viabilidad y adecuación de la propuesta de explotación comercial del predio: máximo puntaje 30

Se suman los puntajes obtenidos por cada oferente y se normalizan para que la mejor propuesta reciba el puntaje máximo (15 puntos) y las demás reciban un puntaje proporcional.

3. Proyecto de Obras (30%)

Metodología:

Evaluación cualitativa mediante matriz de criterios técnicos y escala de puntaje.

Procedimiento:

La Comisión Evaluadora analizará cada proyecto de obras según subcriterios detallados: el alcance, la calidad técnica, el impacto funcional y social, la sustentabilidad y la integración de las obras propuestas con el uso universitario del predio.

Cada subcriterio se califica en una escala predeterminada:

- Impacto funcional y social: puntaje máximo 30
- Monto de inversión: puntaje máximo 30
- Calidad técnica: puntaje máximo 30
- Sustentabilidad: puntaje máximo 10

Se suman los puntajes obtenidos por cada oferente y se normalizan para que la mejor propuesta reciba el puntaje máximo (30 puntos) y las demás reciban un puntaje proporcional.

La adjudicación recaerá sobre la propuesta que obtenga el mayor puntaje total.

Equidad y Objetividad

Todos los cálculos se realizan mediante fórmulas matemáticas objetivas.

Las matrices de evaluación técnica serán conocidas por todos los miembros de la Comisión Evaluadora antes del análisis.

Los criterios y escalas estarán disponibles para consulta en el expediente.

Pregunta 2

ARTÍCULO 30 ¿Cómo accedo al registro de evaluación de proveedores de la UNC, para

consultar y tomar conocimiento de la calificación de un proveedor?

Respuesta Pregunta 2. Registro de Evaluación de Proveedores (Artículo 30)

El Registro de Evaluación de Proveedores de la Universidad Nacional de Córdoba es un instrumento de uso interno de la Administración, utilizado por las Unidades Operativas de Contrataciones y las Comisiones Evaluadoras a los fines de verificar antecedentes de desempeño en contrataciones previas.

Dicho registro no se encuentra disponible para consulta pública directa por parte de los proveedores, sin embargo los interesados pueden solicitarlo formalmente a uoc.deportes@estudiantiles.unc.edu.ar.

Pregunta 3

ARTÍCULO 18

¿Cuál es el criterio cierto para darle la posibilidad a los Centros de estudiantes a mejorar su oferta? ¿Solo será en el caso de menor canon como establece el artículo 18? porque dicho artículo está hablando de Empate de ofertas y no de menor canon

¿Cómo se notifica la invitación a mejorar la oferta?

¿Qué plazo se le otorga para hacerlo? ¿El resto de los participantes toman conocimiento de esta invitación a mejorar la propuesta?

Respuesta Pregunta 3. Mejora de oferta y Centros de Estudiantes (Artículo 18)

El Artículo 18 del Pliego establece un criterio de preferencia a favor de los Centros de Estudiantes de la UNC.

En tal sentido:

- En caso de igualdad de condiciones (empate), los Centros de Estudiantes serán preferidos respecto de otros oferentes.
- En aquellos supuestos en los que un Centro de Estudiantes hubiere ofertado un canon menor, podrá ser invitado a mejorar su oferta, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidas en el procedimiento.

La invitación a mejorar la oferta será notificada conforme los mecanismos previstos en el Artículo 3 del Pliego (domicilio electrónico especial declarado), indicando el plazo otorgado por la Comisión Evaluadora para efectuar dicha mejora.

Las actuaciones vinculadas a pedidos de mejora de oferta y sus resultados quedarán debidamente registradas en el expediente, en el Dictamen de Evaluación, y serán consideradas en la etapa de evaluación, conforme la normativa aplicable.

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de Informatica,
serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2026.01.07 14:43:28 -03'00'

María Emilia Lamas Romero
Jefe de Supervisión
Unidad Operativa de Compras Dirección de Deportes Secretaría de
Bienestar Universitario y Modernización
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2026.01.07 14:48:25 -03'00'